

DISPOSICION ADICIONAL

Las instituciones estatutarias podrán incorporarse a la organización contable sólo a efectos de mantener integrada toda la información precisa para presentar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma desarrollará las normas contenidas en el presente Decreto.

Segunda.—Se autoriza a la Consejería de Hacienda para que, mediante Orden, determine la fecha de entrada en funcionamiento del sistema de información contable que por este Decreto se implanta en la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la concentración parcelaria de la zona de «El Carrascalejo» (Badajoz).

Por Decreto 76/88 de 28 de julio de 1988 (D.O.E.)

número 62 de fecha 2-8-88), se declaró de utilidad pública la Concentración parcelaria de la Zona de «El Carrascalejo» (Badajoz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de «El Carrascalejo» (Badajoz), que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de «El Carrascalejo» (Badajoz), declarada de utilidad pública por Decreto 76/88 de 28 de julio de 1988 (D.O.E. número 62 de fecha 2 de agosto de 1988).

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

Cuarto: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 25 de julio de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO